



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintiocho de abril de dos mil dieciocho.

--- Vista la cuenta que da la Secretaria General este Órgana Colegiado, con el Informe Circunstanciado, signado por el licenciado Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, constantes de diez fojas útiles, y anexos que se acompañan descritos en la razón del oficial de partes que obra al frente del mencionado informe, mismos que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 101, 295, 296, 298, 393 y 396, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 7, fracciones XII y XXXI, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, se ACUERDA:

--- Primero. éngase por recibido el Informe Circunstanciado, signado por el licenciado Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, contenido en diez fojas útiles, relativo al Juicio de Inconformidad, promovido por Roberto de Jesús Sánchez Vicente, en su calidad de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, personalidad acreditada, ante el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, en contra del "RESOLUTIVO DECRETADO EN LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS, CELEBRADA EL DÍA 20 VEINTE Y CONCLUIDA EL 21 DEL PRESENTE MES Y AÑO EN CURSO, QUE EN LO PARTICULAR DECLARO PROCEDENTE EL REGISTRO DE LA CANDIDATURA A PRESIDENTE MUNICIPAL DEL C. JORGE

HUMBERTO MOLINA GÓMEZ, EN LA PLANILLA POSTULADA PARA
MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIAPA DE CORZO,
CHIAPAS, POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO"(sic); y
anexos que los acompañan, descritos en la razón del oficial de partes que obra
al frente del mencionado informe, mismo que en obvio de repeticiones
innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se
insertara
Segundo. Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 301, numeral
1, fracción II, 353 y 354, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana
del Estado de Chiapas, fórmese expediente con el número TEECH/JI/067/2018
que le corresponde, y regístrese en el Libro de Gobierno; así mismo, avóquese
al conocimiento del presente Juicio de Inconformidad en cita, y remítase a la
ponencia de la Magistrada Angelica Karina Ballinas Alfaro, a quien por razón
de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, para que
proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I,
396, y 398, del citado código
Notifíquese por estrados y cúmplase
Así lo proveyó y firma el Maestro Mauricio Gordillo Hernández , Magistrado
Presidente, ante la ciudadana Fabiola Antón Zorrilla, Secretaria General, con
quien actúa y da fe
RUBRICA.